



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiocho de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0328  
RADICADO N° 2020-00136-00

Cumplidos como se encuentran los requisitos sustanciales establecidos en los artículos 44 de la C. Política, 25 de la Ley 1098 de 2006, y 248 ss del Código Civil, Modificado por el art. 11 de la Ley 1060 de 2006, Ley 721 de 2001, Modificatoria de la Ley 75 de 1968, amén de los requisitos formales de los artículos 82 en armonía con el 386 del C.G.P., se hace viable la ADMISIÓN de la corriente demanda VERBAL de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD LEGÍTIMA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD LEGÍTIMA, incoada por ALEJANDRA PATRICIA TORRES RIOS, quien obra en representación de su menor hijo FEDERICO CEBALLOS TORRES, y en contra de JUAN CARLOS CEBALLOS SOTO.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este asunto el trámite de un proceso VERBAL, previsto en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I, artículos 368 y ss, del C.G.P.

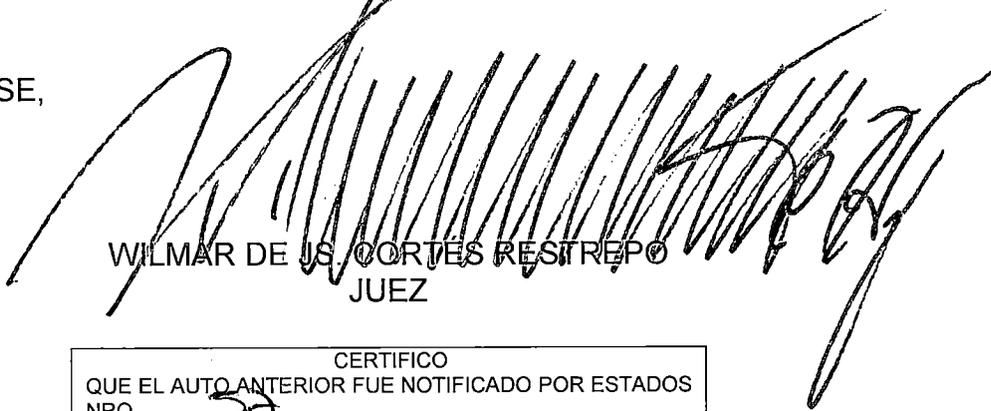
TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días, con entrega de copia de la demanda y sus anexos. Cítese en la forma reglada en los artículos 290 a 292 Ibídem.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público, y ENTERAR a la Defensoría de Familia, de lo aquí resuelto, como lo ordena el numeral 11 del artículo 82 e inciso 2º del párrafo del artículo 95 de la Ley 1098 de 2006.

QUINTO: Se REQUIERE a la parte DEMANDANTE, para que realice los trámites respectivos para notificar a la demandada, para lo cual se confiere el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación por

estados de la presente providencia, so pena de dar aplicación al Desistimiento Tácito de que trata el Art. 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

JFAL

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS  
NRO. 37  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° DE  
FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ ANT. EL DIA  
02 SEP 2020 A LAS 8:00 A.M.  
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES  
SECRETARIA

02 SEP 2020

